

Bases del producto promocional ‘Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental’

1. La Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental, gestora de La Ruta del Vino Rioja Oriental, con domicilio en Plaza de Orenzana 6, entreplanta derecha, 26580 Arnedo, La Rioja, tiene previsto desarrollar una campaña de promoción para todos los socios de la ruta del vino y de la zona de actuación de la misma, a través de un producto turístico denominado “Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental”.

2. Ámbito territorial de la promoción

España.

3. Público Objetivo

Visitantes y turistas nacionales e internacionales, mayores de 18 años.

4. Período de validez de la promoción

El período máximo de validez de la promoción comprenderá el periodo entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, mientras el producto turístico objeto de estas bases esté vigente, salvo decisión de anularlo por parte de la misma, previo aviso en las vías de difusión normalizadas por la propia Ruta del Vino.

5. Premios

5.1.- Premio trimestral ‘Fin de semana en Rioja Oriental’

El premio consistirá en un fin de semana para dos personas en una zona de la Ruta del Vino Rioja Oriental que incluye: una noche en un hotel o casa rural, localizado en una de las zonas de la ruta, en régimen de alojamiento y desayuno; Una comida y una cena basadas en la gastronomía característica de la ruta acompañada de vinos con Denominación de Origen y una visita a alguna de las bodegas de la ruta con degustación de vinos, así como visita guiada a uno de los recursos turísticos de la zona de la Ruta.*

*El premio no incluye el desplazamiento, que correrá a cargo del ganador del premio.

5.2.- Premio trimestral ‘Lote de productos gastronómicos de Rioja Oriental’

Por la cumplimentación de dos sellos del pasaporte, el participante optará a un sorteo trimestral de productos gastronómicos de la zona, valorado en 75 €, en función de disponibilidad de los socios de la Ruta del Vino Rioja Oriental.

5.3.- Condiciones

Los premios serán nominales y excluyentes, por lo que, en el caso de que una misma persona quiera participar en ambos sorteos trimestrales (‘fin de semana en Rioja Oriental’ y ‘Lote de productos gastronómicos de Rioja Oriental’) implicará conseguir 6 sellos diferentes.

6. Funcionamiento de la promoción

Aquellos turistas o visitantes de la ruta que deseen participar en el sorteo, sólo tendrán que enviar la fotografía del pasaporte correctamente cumplimentado y sellado (será necesario que al menos el 50% de los sellos correspondan al listado de establecimientos socios y como máximo, el 50% de los sellos correspondan a visitas a Patrimonio de Rioja Oriental*). La fotografía se podrá enviar vía Whatsapp, al teléfono 649 17 05 76 o al correo electrónico info@rutadelvinoriojaoriental.com. Como paso obligatorio para poder participar, deberán

completar la encuesta que aparece en la página web de la Ruta del Vino Rioja Oriental, en el apartado 'Pasaporte Enoturístico', a través del enlace <http://www.rutadelvinoriojaoriental.com/pasaporte-enoturistico-2>, enviándola con los datos solicitados al correo electrónico citado. El ganador se determinará trimestralmente al azar de entre todos los participantes que hayan cumplimentado el pasaporte y la encuesta en el periodo trimestral vigente, a través de un sorteo el primer día laborable de octubre de 2021, y de enero, abril y julio de 2022. Cada sorteo trimestral contemplará únicamente los pasaportes cuyos sellos se hayan conseguido en el trimestre al que se refiera el citado sorteo. Se validará únicamente un ganador por mail o Whatsapp de forma trimestral, al cual se le notificará el premio a través de correo electrónico y llamada telefónica. La Ruta del Vino Rioja Oriental le proporcionará un bono con los datos de las reservas, previamente consensuadas entre la Ruta del Vino y el propio premiado y sujetas a la disponibilidad por parte de todos los implicados.

* La Ruta del Vino Rioja Oriental pondrá a disposición de los participantes un listado de todos los socios en los que sellar el Pasaporte en <http://www.rutadelvinoriojaoriental.com/pasaporte-enoturistico-2>

7. Publicidad de la promoción

El producto promocional objeto de las presentes bases podrá proporcionarse a través de la promoción mediante la entrega de un soporte impreso por parte de cualquiera de los socios de la Ruta del Vino Rioja Oriental o descargarse en la página web de la misma, en el apartado 'Pasaporte Enoturístico' <http://www.rutadelvinoriojaoriental.com/pasaporte-enoturistico-2>. Para facilitar el acceso y dar conocimiento del funcionamiento del mismo, desde el mismo soporte digital en la citada página web de la Ruta del Vino Rioja Oriental estará disponible la documentación necesaria para la participación: Pasaporte Enoturístico, encuesta obligatoria, listado de socios donde sellar el pasaporte y las presentes bases. Asimismo, desde la Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho a las distintas acciones de publicidad y difusión que se consideren de interés.

8. Cláusulas adicionales

- I. La participación en el Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental incluye la aceptación inherente de las presentes bases.
- II. La Ruta del Vino Rioja Oriental solventará las dudas que presenten las bases del Pasaporte Enoturístico de Rioja Oriental con respecto a la legislación vigente sobre publicidad y defensa de los consumidores.
- III. Quedan excluidos de la participación en este producto promocional tanto el personal de la Ruta del Vino Rioja Oriental como los colaboradores externos involucrados en la promoción.
- IV. Con el fin de verificar la identidad, la Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho de realizar los controles que considere.
- V. El pago de los ingresos a cuenta de los premios establecidos en el art. 101.7 de la Ley 35/ 2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y en el art. 75.2 apartado c) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, y los impuestos de los premios correrán a cargo de los premiados.
- VI. Estas bases excluyen aquellos gastos no descritos en las mismas, aplicando la legislación vigente:

- a. **Ley 35/2006 de 28 de noviembre**, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de No residentes y sobre el Patrimonio.
 - b. **Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
 - c. **Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.
 - d. Demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.
- VII. El premio no estará sujeto a modificación alguna con respecto a lo establecido en las presentes bases ni podrá ser canjeado por su valor en metálico.
- VIII. La Ruta del Vino Rioja Oriental se reserva el derecho a establecer, en caso de que lo considere necesario, las modificaciones oportunas con respecto a la fecha y el destino de los premios.
- IX. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, RGPD (UE) 2016/679 de 27 de abril (RGPD) y L.O. 3/2018 de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDYGD), el responsable del tratamiento, la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA SURORIENTAL** (en adelante, la Asociación) con dirección postal en Plaza Orenzana nº 6, Ep. Dcha., 26580 – Arnedo (La Rioja) y Correo electrónico de contacto: adr@lariojasuroriental.com; informa a los participantes de la campaña de promoción “Pasaporte enoturístico de La Rioja Suroriental”, que, con su aceptación de las presentes bases legales, presta su consentimiento para que los datos personales que libremente pueda facilitar, sean tratados, (mientras no comunique lo contrario) por la Asociación, con la finalidad de gestión de promociones, sorteos y concursos. La base legítima de estos tratamientos es el consentimiento del interesado, (artículo 6.1.a) RGPD.
Los datos no serán comunicados a terceros. No está prevista la toma de decisiones automatizadas.
- X. Los participantes de esta promoción agraciados con algún premio, aceptan la difusión de su nombre, apellidos y fotografía en el sitio web y redes sociales de la Asociación, para informar al resto de los participantes sobre la identidad del ganador.
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario en función de la finalidad para la que fueron facilitados o recabados, sin perjuicio, en su caso, del ejercicio del derecho de supresión por parte del interesado, lo que conllevará el bloqueo de los datos durante el tiempo que persistan las obligaciones legales, o en su caso, hasta que retire su consentimiento para el envío de información de interés.
No hay previsión de transferencia de datos a países terceros.
- XI. Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos, su rectificación, su supresión, oponerse a su tratamiento y/o solicitar su limitación dirigiéndose por escrito a la dirección postal o electrónica del Responsable. Si consideran que el tratamiento de sus datos infringe la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control competente. Más información sobre nuestra política de protección de datos en <https://www.rutadelvinoriojaoriental/politica-privacidad/>
- XII. La presente promoción se regirá por el Derecho español común vigente. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto la organizadora como los participantes de este Sorteo, se someten

expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de La Rioja, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.